

DECRETO N° **2870**

TEMUCO, **23 JUN 2026**

VISTOS:

1. El Presupuesto de gastos del municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 de diciembre de 2025.
2. El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.
3. El Ordinario N° 38 de la sesión de Concejo Municipal de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó la autorización para suscribir Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.
4. La Resolución Exenta N° ARA-F-00056 del 17 de febrero de 2025, que aprueba convenio transferencia de recursos para ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.
5. El Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 20 de febrero de 2025, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral suscrito entre el fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.
6. El Ordinario N° 372, de la sesión de Concejo Municipal de fecha 17 de junio de 2025, que aprobó la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.
7. La Resolución Exenta N° ARA-F-00163 del 01 de julio de 2025, que modifica Convenio Transferencia de Recursos para Ejecución

del Programa Acompañamiento Familiar Integral, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.

8. El Decreto Alcaldicio N° 2822 de fecha 18 de julio de 2025, que aprueba la segunda modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral suscrito entre el fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.

9. El Ordinario N° 742, de la sesión de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre de 2025, que aprobó la autorización de segunda modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.

10. La Resolución Exenta N° ARA-F-00325 del 12 de diciembre de 2025, que modifica Convenio Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.

11. El Decreto Alcaldicio N° 5557 de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprueba la segunda modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral suscrito entre el fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.

12. La Resolución N°30 del año 2015 y Resolución N°1858 del año 2023 de la Contraloría General de la República, el cual fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas.

13. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la cláusula Séptimo: Rendición de Cuentas del Convenio Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 20 de febrero de 2025, el cual señala lo siguiente: "El presente Convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica, relativas a la rendición de cuentas de organismos públicos".

2. Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, se solicita autorizar el reintegro de los saldos no ejecutados, correspondientes a excedentes generados por renuncia voluntaria de profesional y distintas licitaciones adjudicadas por montos inferiores a los originalmente estimados y/o cotizados, lo que produjo recursos sobrantes que deben ser restituidos.

DECRETO:

1. Autorícese reintegrar a la Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0, los excedentes correspondientes al Convenio de Transferencia de Recursos Concurso Programa Acompañamiento Familiar Integral, año 2025, de recursos no utilizados de la siguiente cuenta extrapresupuestaria del Sistema Contable Municipal:

- **Cuenta N° 214.05.06.002.003** por un monto de \$12.297.398 (doce millones doscientos noventa y siete mil trescientos noventa y ocho).

2. La Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a elaborar el Decreto de pago correspondiente, con la finalidad de materializar lo señalado en el numeral anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM / JBE / MCZ / HCC / bvm

Distribución:

Departamento de Compras Públicas y Gestión
Depto. Contabilidad y Estadísticas
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Control Interno
Departamento Programas Sociales


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

